

363.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de Melilla se hace pública la notificación, por no haber sido posible la notificación personal al interesado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, instruido por esta Delegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho término sin que haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Expediente: 699/2011, Nombre y apellidos: Juan Manuel Reverte Moreno, Infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, Cuantía: 301 €.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

20/2012

364.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de Melilla se hace pública la notificación, por no haber sido posible la notificación personal al interesado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, instruido por esta Delegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho término sin que

haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Expediente: 20/2012, Nombre y apellidos: Abdelkader El Yahyaoui Tayeb, Infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, Cuantía: 100 €.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

665/2011

365.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de Melilla se hace pública la notificación, por no haber sido posible la notificación personal al interesado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, instruido por esta Delegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho término sin que haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Expediente: 665/2011, Nombre y apellidos: Kamal Ouced Si Hammou Khayi, Infracción: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, Cuantía: 350 €.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.